

## R-DCA-338-2012

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las diez horas del cinco de julio de dos mil doce.-----

Recurso de objeción interpuesto por **Instrumentos Musicales la Voz S. A.**, en contra del cartel de la **Licitación Pública No. 2012LN-000240-75800**, promovida por el **Sistema Nacional de Educación Musical del Ministerio de Cultura y Juventud**, para la compra de instrumentos musicales.-----

**I.-POR CUANTO:** El día 02 de julio del 2012, a las 14:47 horas, la referida firma presentó ante este Despacho recurso de objeción en contra del cartel de la Licitación Pública No. 2012LN-000240-75800, promovida por el Sistema Nacional de Educación Musical del Ministerio de Cultura y Juventud, para la compra de instrumentos musicales.(ver folios 01-31 del expediente de objeción).-----

**II. POR CUANTO:** Sobre la admisibilidad del recurso: El artículo 81 de la Ley de la Contratación Administrativa establece que *“Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada podrá interponerse recurso de objeción dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas. El recurso se interpondrá ante la Contraloría General de la República, en los casos de licitación pública, y en los demás casos antes la Administración Contratante.”*, lo cual reiteran los numerales 170 y 171 del Reglamento de Contratación Administrativa (RLCA). Por otra parte, en cuanto al cómputo de los plazos el artículo 94 del RLCA, dispone: *“El plazo mínimo para recibir ofertas será de quince días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación del aviso a participar hasta el día y hora de la apertura de las ofertas, inclusive.”*, y el numeral 170 del mismo cuerpo reglamentario expone: *“Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, contado a partir del día siguiente de la publicación o de aquel en que se realice la invitación. Para los efectos del cómputo respectivo no se tomarán en cuenta las fracciones.”* En el presente caso, se tiene que la Administración publicó la invitación a participar en La Gaceta No. 120 del 21 de junio de 2012, fijando la fecha de apertura de ofertas para el día 19 de julio (ver folios 32-33 del expediente de objeción). De esta forma, el plazo que media entre el día hábil siguiente de la invitación y la apertura es de 20 días hábiles, por lo que el tercio para presentar recursos de objeción era de 6 días, término que venció el **29 de junio**. Siendo que el recurso fue interpuesto el día **2 de julio del 2012**, el mismo resulta extemporáneo. Por lo anterior, procede **rechazar de plano por extemporáneo** el presente recurso.-----

### POR TANTO

Con fundamento en lo arriba señalado y lo dispuesto por los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 81 de la Ley de Contratación Administrativa y 94, 170 y 171 del Reglamento de Contratación

Administrativa, **SE RESUELVE: RECHAZAR DE PLANO, por extemporáneo**, el recurso de objeción interpuesto por Instrumentos Musicales la Voz S. A., en contra del cartel de la Licitación Pública No. 2012LN-000240-75800, promovido por el Sistema Nacional de Educación Musical del Ministerio de Cultura y Juventud, para la compra de instrumentos musicales.-----

**NOTIFÍQUESE.** -----

Licda. Marlene Chinchilla Carmiol  
**Gerente Asociada**

Licda Lucía Gólcher Beirute  
**Fiscalizadora**

*LGB/ymu*  
*NN: 06738 (DCA-1567-2012)*  
*Ni: 12144*  
*G: 2012001758-2*